



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 271 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 SEP 2022

Que, en atención a la disposición judicial, en fecha 01 de agosto del presente año, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Fidel Leoncio Santos Carpio y la actora, celebran por acuerdo mutuo un Acta de compromiso de reincorporación laboral, debiendo ser la misma a partir del 01 de agosto de 2022;

Que, Mediante Informe N° 435-2022-GRA-GG- GRI-DRTCA-DA-URH, el Jefe de la Unidad de Personal, en vista de no contar con certificación presupuestal para el pago de la accionante, solicita al Director de Administración autorización para contratar por el mes de agosto del presente año, modalidad servicios personales D.Leg. 276, código AIRHSP 0045, grupo ocupacional técnico, cargo estructural STC, Cargo funcional Operador de Maquinaria Industrial, hasta que se emita Sentencia en segunda instancia; por lo que, mediante Memorando N° 0575-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de setiembre de 2022, el Director autoriza su reincorporación de manera provisional conforme a lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 00280-2022-Exp.N° 00038-2020-64-0501-JR-CA-01-JECH-CSJAY/PJ, de fecha 09 de setiembre del año en curso, notificado el 19 de setiembre, el Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, requiere a la entidad a fin de que en el plazo de 5 días hábiles cumpla con reponer a la actora Shirley Mónica Soto Quispe, en el último puesto de trabajo que venía desempeñando como Apoyo Administrativo de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, u otro similar, nivel y categoría en dicha entidad, bajo apercibimiento de imponerse multa de 02 URP en caso de incumplimiento a ser abonado con su propio peculio, dispuesta en la Resolución N° 03 de fecha 18 de setiembre;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ la Directora de Asesoría Jurídica reitera se dé cumplimiento de la medida cautelar, precisando que, *la Medida Innovativa es una decisión jurisdiccional cautelar excepcional dictada para restablecer el estado de hecho o de derecho que fue alterado por un acto arbitrario e ilegal*; medida cautelar regulada por el Art. 182 del Código Procesal Civil; manifestando además que, *la Resolución Directoral Regional N° 393-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de Octubre de 2017 y Resolución Directoral Regional N° 014-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA su fecha 03 de febrero de 2020, la demandante laboraba como Apoyo Administrativo en la Oficina del PCD con una remuneración de S/.1,500.00 soles, siendo éste su último cargo laboral*;

Que, el Art. 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley determina en cada caso"*;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 271 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 SEP 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ sobre cumplimiento de Medida Cautelar, oficio N° 00280-2022-Exp.N°00038-2020-64-0501-JR-CA-01-JECH-CSJAY/PJ, Resolución N° 03, Nota Legal N° 321-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ y el Informe N° 056-2022-GRA/GOB-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JLAG, Memorando N° 575-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 239-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 435-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH sobre autorización para la reincorporación en Plaza bajo el Decreto Legislativo N° 276, Informe N° 426-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Acta de Reincorporación de fecha 01 de agosto de 2022, Nota Legal N° 208-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 046-2022-GRA/GOB-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JLAG, Resolución N° 02 de fecha 27 mayo de 2022 que concede Medida Cautelar, sobre reincorporación por mandato judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera constituyen un pliego presupuestal;

Que, habiéndose emitido Sentencia en fecha 08 de abril de 2022, en el proceso Judicial signado con Exp. N° 36-2020, seguido por Shirley Mónica Soto Medina, sobre Reconocimiento o Restablecimiento de Derecho, contra la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por la actora, disponiendo su reposición en el plazo de 05 días, posteriormente, mediante escrito de fecha 23 de Mayo del año en curso, la demandante solicita Medida Cautelar, tramitándose por ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, con Expediente N° 0038-2020; por lo que, mediante Auto de fecha 27 de mayo de 2022, el Órgano Jurisdiccional, concede Medida Cautelar Innovativa, ordenando al "...Director Regional de la DRTCA cumpla con reponer provisionalmente a la demandante Shirley Mónica Soto Quispe, en el último puesto de trabajo que venía desempeñando como Apoyo Administrativo de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, u otro de similar nivel y categoría";

Que, mediante Informe N° 046-2022-GRA/GOB-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JLAG, y Nota Legal N° 208-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, de fecha 20 y 22 de junio del presente año respectivamente, la Oficina de Asesoría Legal recomienda el cumplimiento de la disposición judicial en los mismos términos, a mérito del Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 271 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 SEP 2022

Que, teniendo en cuenta lo manifestado en los considerandos precedentes, y la normativa aludida, corresponde emitir el presente acto resolutivo en cumplimiento a la disposición judicial; y por consiguiente, se reponga a la actora de manera provisional, en el último puesto de trabajo que venía desempeñando como Apoyo Administrativo u otro similar de nivel y categoría;

Que, estando, a lo expuesto y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381 -2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR

provisionalmente a doña **SHIRLEY MONICA SOTO QUISPE**, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2022, en la Unidad de Equipo Mecánico, en la plaza PAP N° 66, CAP N° 72; a fin de prestar labores de Apoyo Administrativo, con la misma remuneración que venía percibiendo en el último cargo, en cumplimiento de la Medida Cautelar dispuesta por el Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Exp. N° 0038-2020-64-0501-JR-CA-01); en tanto se expida Sentencia definitiva en el proceso principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente a la

interesada Shirley Mónica Soto Quispe, Dirección Regional, Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Remuneraciones, Área de Registro y Control de Personal, Escalafón y Resoluciones, e instancias pertinentes de la Entidad con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional